



CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

CODECHOCO



ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ - CODECHOCÓ



X f @ YouTube
www.codechoco.gov.co



CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN

1. OBJETIVOS

- 1.1 Objetivo General
- 1.2 Objetivos Específicos

2. MARCO LEGAL

- 2.1 Los Deberes frente a los Derechos de los Ciudadanos

3. DEFINICIONES

4. GRUPOS DE INTERÉS CARACTERIZADOS

5. MECANISMOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 5.1 Para la Protección de los Derechos Ciudadanos
- 5.2 Para la Vigilancia y Control de la Gestión Pública

6. ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN OFRECIDOS POR CODECHOCÓ

7. CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN

8. TEMÁTICA



www.codechoco.gov.co



PRESENTACIÓN

El acceso a la información y la participación en la construcción de políticas y en la definición de lineamientos estratégicos, así como la posibilidad de participar e intervenir activamente en el control social de la gestión pública y la solución de problemas con el aporte de la ciudadanía es un derecho constitucional y una condición básica para la reducción de los riesgos de corrupción, pues eleva los niveles de transparencia en la gestión pública. La transparencia a su vez aporta elementos al cuidado de los recursos públicos y genera condiciones de fortalecimiento de la confianza de los diferentes actores en su relación con la administración pública, la cual se convierte en un elemento clave para la gobernabilidad y la creación de capital social.

Por esta razón, basados en las tendencias de comportamiento social que tienden a la colaboración, así como en los derechos ciudadanos a participar en la construcción de lo público, las organizaciones empiezan a abrir sus problemas a la sociedad en general, buscando actores que tengan soluciones disponibles en menor tiempo y a mejores costos.

En atención a lo anterior la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - **CODECHOCÓ**, ha elaborado este documento denominado **“Estrategia de Participación Ciudadana”**, teniendo en cuenta los fines esenciales del Estado deservir a la comunidad y de facilitar la participación de todos los usuarios, ciudadanos y grupos de interés en las decisiones que se tomen las Entidades públicas, las cuales pueden afectar de alguna manera la vida social, política, económica, cultural y/o ambiental de las personas y de las comunidades.

Por esta razón, basados en las tendencias de comportamiento social que tienden a la colaboración, así como en los derechos ciudadanos a participar en la construcción de lo público, las organizaciones empiezan a abrir sus problemas a la sociedad en general, buscando actores que tengan soluciones disponibles en menor tiempo y a mejores costos.

En atención a lo anterior la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - **CODECHOCÓ**, ha elaborado este documento denominado **“Estrategia de Participación Ciudadana”**, teniendo en cuenta los fines esenciales del Estado deservir a la comunidad y de facilitar la participación de todos los usuarios, ciudadanos y grupos de interés en las decisiones que se tomen las Entidades públicas, las cuales pueden afectar de alguna manera la vida social, política, económica, cultural y/o ambiental de las personas y de las comunidades.

Este documento, acopia los principales mecanismos legales establecidos para asegurar la atención al ciudadano de acuerdo con la Constitución Política y se constituye en un mecanismo efectivo para aplicar los principios de transparencia, responsabilidad, moralidad y de rendición de cuentas al ciudadano.

Se espera que este documento se convierta en una guía que facilite a todos los ciudadanos colombianos ejercer sus derechos, al involucrarse en la supervisión y control de los recursos públicos y sobre todo, generar el compromiso para asumir la corresponsabilidad en los resultados de la gestión pública, al igual que cumplir sus deberes establecidos en la Constitución Política de Colombia. Adicionalmente este documento promueve la creación de espacios de interlocución e interacción con los usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

Fuente: Departamento de la Función Pública

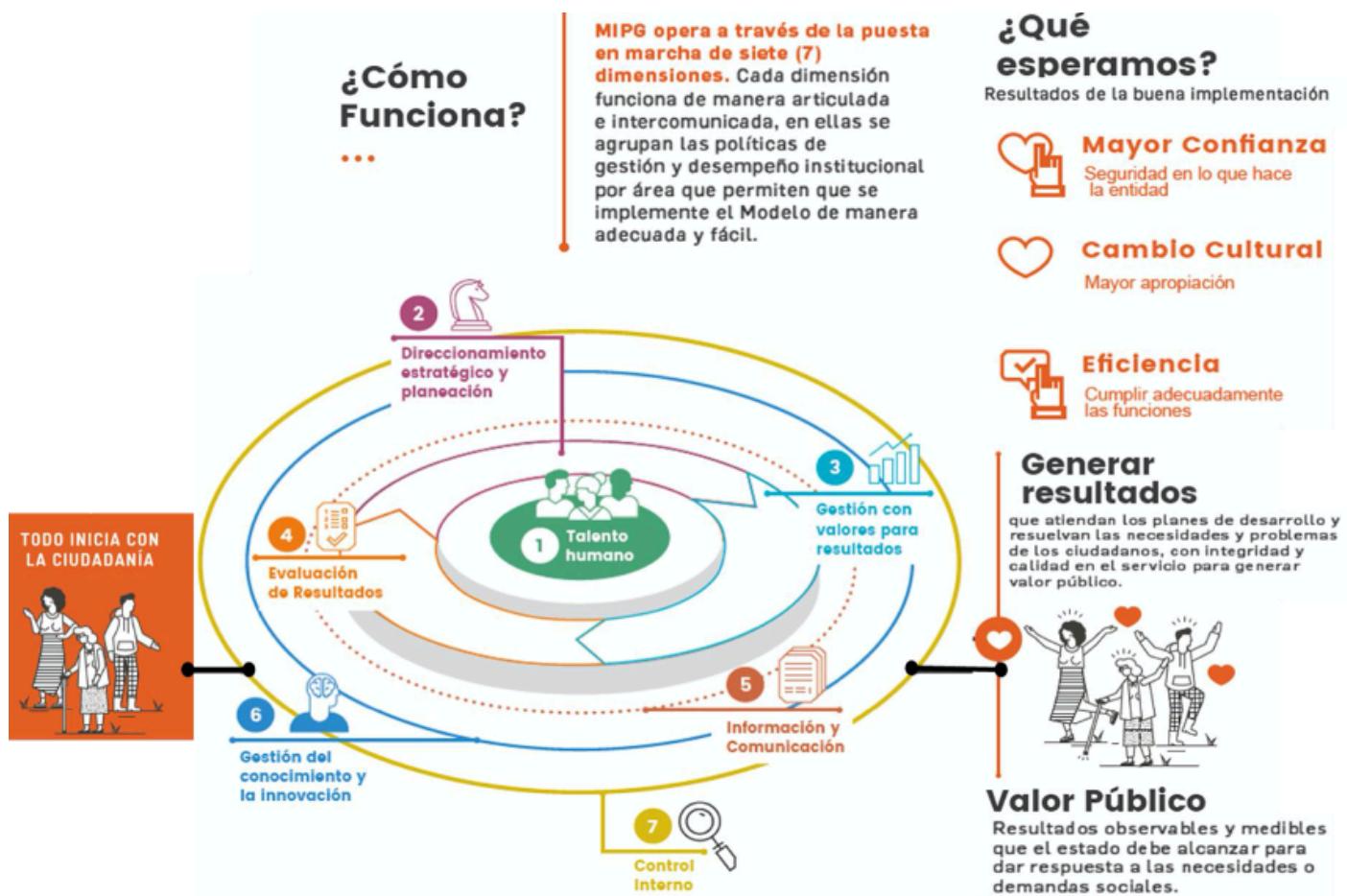


1. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DEL MIPG

El Gobierno Nacional ha diseñado el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG que es el marco de referencia diseñado para que las entidades públicas planeen, ejecuten y hagan seguimiento a su gestión de cara a la ciudadanía.

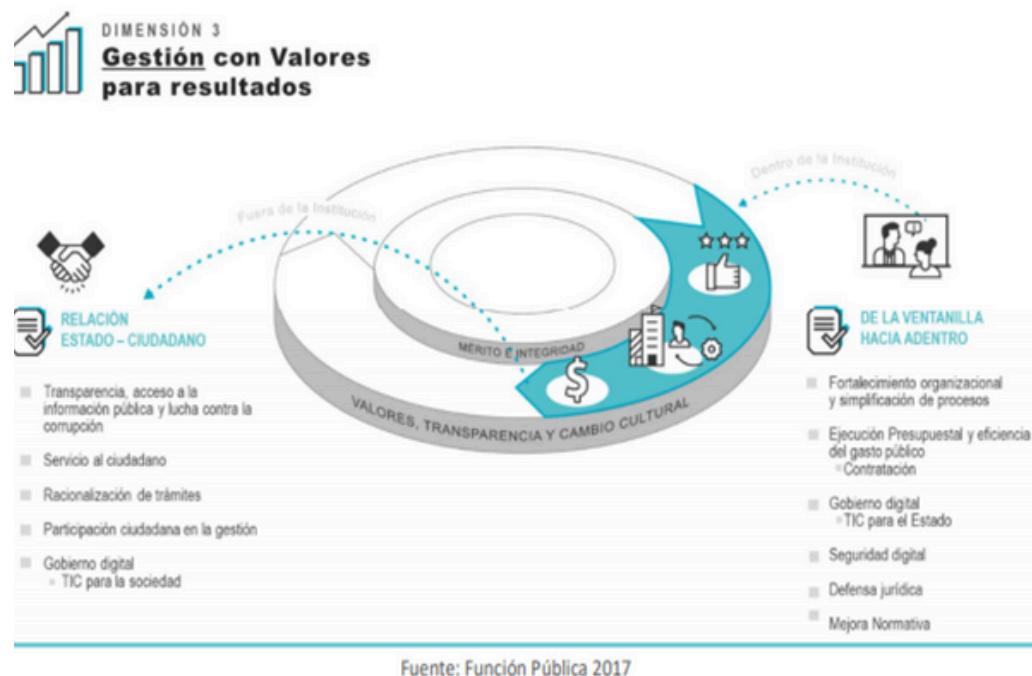
De acuerdo con el Departamento de la Función Pública, el MIPG busca facilitar la gestión de las entidades, con el fin de que ésta esté orientada hacia el logro de resultados en términos de calidad e integridad para generar valor de cara al ciudadano.

El MIPG cuenta con siete (7) dimensiones operativas, entorno a las cuales se articulan políticas, prácticas e instrumentos que permiten desarrollar procesos estratégicos al interior de las entidades. En este marco, la **Política de Participación Ciudadana** se enmarca dentro de la Dimensión de “Gestión con valores para el resultado”.



MIPG facilita que la gestión de las entidades esté orientada hacia el logro de resultados en el marco de la integridad. Para esto, pone en marcha los cursos de acción o trayectorias de implementación definidas en la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación y contando con el talento humano disponible en la entidad.

La Gestión para el resultado con valores es una de las políticas que buscan que las entidades adopten e implementen prácticas e instrumentos que agilicen, simplifiquen y flexibilicen la operación de estas para fomentar y facilitar una efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas, fortaleciendo así la relación del Estado con el ciudadano y generando un mayor valor público en la gestión.



En este marco y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015, todas las entidades del orden nacional y territorial deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento). Para ello

las entidades deberán incluir en sus Planes de Acción y Planes de Desarrollo los programas y acciones que van a adelantar para promover la participación ciudadana.

Alcance

La política de participación ciudadana y rendición de cuentas, involucra a todos los servidores y colaboradores de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó **CODECHOCÓ**, en las etapas del ciclo de la gestión pública así:

en la etapa de formulación de los lineamientos y actividades, en la ejecución de los planes anuales a través de un proceso permanente de diálogo con los ciudadanos y grupos de interés, fortaleciendo el uso de los canales diseñados para tal fin y en la evaluación de los logros alcanzados tanto en participación como en rendición de cuentas. Se exceptúan aquellas dependencias que por la naturaleza de la información que manejan, se encuentran protegidas por la Política de Seguridad de la Información.



1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Garantizar el ejercicio de Participación Ciudadana a través de los canales y los mecanismos de participación dispuestos por la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - **CODECHOCÓ**, como herramienta que facilite el acceso a la información para que la ciudadanía pueda ejercer el control social y participar en la solución de problemas y en la construcción de planes, programas y proyectos relacionados con el quehacer de la Entidad.

1.2 Objetivos Específicos:



- Informar a la ciudadanía sobre los mecanismos legales de participación ciudadana y los dispuestos por la Corporación para que así puedan intervenir en la gestión pública de la entidad.
- Incentivar a los usuarios a acceder a la información emitida por la entidad y disponible a través de los diferentes canales de información para que conozcan de primera mano, de forma oportuna y comprensible la gestión emitida por **CODECHOCÓ**.
- Divulgar las diferentes formas de participación ciudadana en la toma de decisiones que afecten su comunidad.
- Fortalecer los procesos de educación ambiental mediante el apoyo a iniciativas ciudadanas e institucionales con el propósito de formar personas comprometidas con la defensa, protección y sostenibilidad de los recursos naturales.
- Fortalecer los procesos y espacios de participación, comunicación, formación y capacitación comunitaria en gestión ambiental a nivel local, regional y nacional.
- Apoyar la creación de una cultura de colaboración entre la Corporación y la ciudadanía.
- Permitir un acceso de forma oportuna a la información que se produce al interior y exterior de la corporación.
- Generar una cultura participativa a través del mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos institucionales

4. MARCO LEGAL



La Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 270 faculta a la ciudadanía para que intervenga activamente en el control de la gestión pública al establecer: "La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados".

Para la participación, los ciudadanos pueden hacer uso de sus derechos y deberes consagrados en la siguiente normatividad:

NORMA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de 1991.	<p>Artículo 1: Colombia es un Estado social de derecho. (...)</p> <p>Artículo 2: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...)</p> <p>Artículo 20: Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, (...)</p> <p>Artículo 23: Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. (...)</p> <p>Artículo 40: Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político (...)</p> <p>Artículo 74: Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley (...)</p> <p>Artículo 79: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo (...)</p> <p>Artículo 103: Mecanismos de participación.</p> <p>Artículo 270: La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.</p>
Ley 80 de 1993	Sobre Contratación
Ley 134 de 1994	Por la cual se dictan normas sobre Mecanismos de Participación Ciudadana.
Ley 190 de 1995	Artículo 58º.- Todo ciudadano tiene derecho a estar informado periódicamente acerca de las actividades que desarrollen las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o administren recursos del Estado.
Ley 393 de 1997	Acción de Cumplimiento.
Ley 472 de 1998	Sobre las Acciones Populares y de Grupos.
Ley 489 de 1998	Artículo 33.- Audiencias públicas
Ley 850 de 2003	Por medio de la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas.
Ley 962 de 2005	Ley Anti trámites.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 1150 de 2007	Modifica la ley 80 de 1993 – contratación estatal.
Directiva Presidencial No. 10 de 2002	Para que la comunidad en general realice una eficiente participación y control social a la gestión administrativa
Ley 1474 de 2011	“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
Ley 1618 de 2013:	<i>Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.</i>
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y de derecho a la información pública.
Ley 1755 de 2015	Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Ley Estatutaria 1757 de 2015	<p>Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho de participación ciudadana. –</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 48 -56. Rendición de cuentas Rama Ejecutiva – - Artículos 60-66. Control Social - Artículos. 67-72 Veedurías Ciudadanas
Ley 1952 de 2019	Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, que deroga la Ley 734 de 2002.
Decreto 2232 de 1995	Reglamentario de la ley 190 de 1995.
Decreto 1429 de 1995	Reglamentario de la ley 142 de 1994.
Decreto 1382 de 2000	Por medio del cual se desarrolla el artículo 86 de la Constitución Política sobre la Acción de Tutela.
Decreto 2573 de 2014	Establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009.
Decreto 0103 de 2015	Reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014
Decreto 1078 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Decreto 1081 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
Decreto 1083 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública
Decreto N° 124 del 26 de enero de 2016	Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"

NORMA	DESCRIPCIÓN
Decreto 415 de 2016	Lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.
Decreto 1499 de 2017.	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015,
Decreto 270 de 2017	Artículo 2.1.2.1.25. Promoción de la participación ciudadana Decreto
Decreto 1008 de 2018	Por medio del cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital
Conpes 3649 de 2010.	Política Nacional de Servicio al ciudadano.
Conpes 3650 de 2010.	Importancia estratégica de la Estrategia de Gobierno en Línea.
Conpes 3654 de 2010.	Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos.
Guías	Manual Único de Rendición de Cuentas versión 2 Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano. Febrero de 2019 Manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG V.3 Circular conjunta 100-006 Rendición de cuentas del acuerdo de paz Orientaciones para promover la participación ciudadana en los procesos de diagnóstico y planeación de la gestión pública.

La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó- **CODECHOCÓ** está comprometida con el mandato constitucional.





4.1 Los Deberes frente a los Derechos de los Ciudadanos

Así como todo ciudadano tiene derechos orientados a buscar formas de relación con los demás sin que atenten contra su supervivencia y dignidad, también tiene deberes y obligaciones para consigo mismo y frente a las demás personas e instituciones.

Los principales deberes de los ciudadanos frente a la administración pública son:



- Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas.
- Propender al logro y mantenimiento de la paz.
- Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.
- Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.
- Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.
- Cumplir con las normas legales.
- Hacer uso responsable de los bienes e inmuebles públicos.
- Escuchar y respetar las opiniones ajenas.
- Denunciar eventos de corrupción y mala inversión de los recursos públicos.
- Proporcionar un trato respetuoso y digno, conforme a principios éticos, a los servidores públicos y autoridades públicas.
- Entregar oportuna y claramente la información correspondiente para facilitar la Identificación de su solicitud, necesidad o trámite.
- Solicitar, en forma oportuna y respetuosa, documentos y/o servicios.
- Seguir los procedimientos de atención establecidos por **CODECHOCÓ**, para cada trámite.
- Cumplir con los requerimientos técnicos necesarios para acceder a los servicios en los que se emplean las tecnologías de información y comunicaciones.
- Velar por la privacidad y seguridad del uso de su identificación y de sus claves
- En el desarrollo de los programas y proyectos implementados por **CODECHOCÓ**, es deber y responsabilidad de los ciudadanos hacer uso adecuado de los recursos naturales, apoyando así a la Corporación en su misión de velar por la conservación del medio ambiente.

5. DEFINICIONES

CODECHOCÓ, para dar cumplimiento y garantizar el control social trabaja de acuerdo a los conceptos establecidos sobre la participación teniendo en cuenta las siguientes definiciones con el fin de que la ciudadanía tenga claridad sobre los mismos y le permita conocer y ejercer sus derechos:

- **La participación es un proceso social:** La participación es un proceso en el que diferentes fuerzas sociales, en función de sus respectivos intereses, intervienen directamente o por intermedio de sus representantes en los asuntos de la colectividad con el fin de mantener, reformar o transformar los sistemas vigentes de la organización social y política.
- **La participación de individuos y grupos** resulta de la búsqueda de metas específicas que redunden en beneficio de la comunidad, así como las relaciones sociales.
- **La participación la ejercen los ciudadanos:** Todos los ciudadanos colombianos tienen derechos y deberes por tanto actúan en razón de sus intereses sociales generales (Educación, salud, vivienda, medio ambiente), colectivos como (asociaciones de consumidores, gremios, sindicatos, etc.); esta forma de participación tiene que ver con el Estado en asuntos de interés general y del bien común.
- **Tenemos derecho a hacer control social:** Todos los ciudadanos colombianos tienen el derecho y el deber de hacer control Social. De esta manera podemos contribuir a prevenir, racionalizar, proponer, acompañar vigilar y conformar la gestión pública sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad.



- **Tenemos derecho a hacer control social**

Todos los ciudadanos colombianos tienen el derecho y el deber de hacer control Social. De esta manera podemos contribuir a prevenir, racionalizar, proponer, acompañar vigilar y conformar la gestión pública sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad.

- **Todos somos sujetos de la Participación**

Los ciudadanos colombianos son sujeto de la participación, haciendo uso de mecanismos formales y no formales para intervenir en la formulación de políticas públicas. Es decir, somos los protagonistas de la participación ciudadana como miembros de distintas instancias.

- **Existen dos categorías de agentes participativos**

De un lado, los que actúan como representantes de sectores específicos, tales como las Juntas Administradoras Locales, los Concejos Municipales, entre otros.

La segunda categoría, es la de ciudadanos, que directamente intervienen en escenarios públicos para informarse, opinar, presentar iniciativas, fiscalizar la gestión pública o tomar decisiones. En este caso se trata de participación directa, como, por ejemplo, foros, audiencias públicas, etc



5. GRUPOS DE INTERÉS CARACTERIZADOS

La entidad en su proceso de caracterización de usuarios y grupos de interés ha definido los siguientes:



- **Clientes - Usuarios de Trámites Ambientales - Proveedores**
- **Actores del SINA**
- **Órganos de Control**
- **Funcionarios y Contratistas**
- **Consejos comunitarios**
- **Resguardos indígenas**
- **Estado (Entidades Públicas, entidades educativas)**
- **Grupos étnicos**
- **Ciudadanos y Grupos de interés, población vulnerable**

6. MECANISMOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En Colombia existen varios mecanismos de participación ciudadana, los cuales dan la opción de ejercer el derecho de participar del poder político, como lo consagra la Constitución Política de Colombia en sus artículos:

Artículo 40. “Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del Poder político”.

Artículo 103. “Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.

De igual forma, todos los mecanismos de participación se encuentran reglamentados por la Ley 134 de 1994, en la cual, se expone paso a paso, los requerimientos y las etapas de cada uno de ellos, así como las normas fundamentales por las que se regirá la participación de las organizaciones civiles. Adicionalmente, mediante Ley 1757 de 2015, el Gobierno nacional dictó



1.1 Para la Protección de los Derechos Ciudadanos

Son mecanismos que permiten a los ciudadanos protegerse de una posible vulneración o amenaza a los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política Nacional, y comprenden:

- **Acción de Tutela:** Mecanismo que ejerce el ciudadano ante un juez para la protección inmediata de sus derechos. Toda persona tiene derecho a interponer una acción de tutela para reclamar ante los jueces en todo momento y lugar la protección inmediata de sus derechos constitucionales que resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública o de particulares. (Art.86 de la Constitución Política de Colombia - CPC).
Esta acción solo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial y en ningún caso podrán transcurrir más de diez días entre la solicitud de tutela y su resolución. Este derecho está reglamentado por los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000.
- **Acción de Cumplimiento:** Recurso popular mediante el cual una persona natural o jurídica puede acudir ante la autoridad competente (legislativa, administrativa, judicial u organismo de control) para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o acto administrativo
(Art. 87 de la CPC, reglamentado mediante la Ley 393 de 1997).
- **Acciones Populares y de Grupo:** mecanismo por medio del cual toda persona puede acudir ante una autoridad judicial para proteger y defender los intereses colectivos, garantizando los derechos relacionados con el patrimonio público, el medio ambiente, el trabajo, entre otros, y así evitar el daño contingente, cesar el peligro, amenaza o vulneración, o de ser posible restituir las cosas a su estado anterior
(Art. 88 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado mediante la Ley 427 de 1998).

Algunos de los derechos colectivos, son:

- **Derecho al ambiente sano**
- **Derecho a la moralidad administrativa**
- **Derecho al acceso a los servicios públicos**
- **Derecho al aprovechamiento de los recursos naturales**
- **Derecho a la utilización y defensa de los bienes de uso público**
- **Derecho a la defensa del patrimonio público**
- **Derecho a la defensa del patrimonio cultural de la nación**
- **Derecho a la seguridad y salubridad pública.**



- **Derecho de Petición:** Mecanismo que le permite a toda persona presentar en forma verbal o escrita, solicitudes respetuosas ante **CODECHOCÓ**, para obtener una pronta resolución a un asunto, bien sea de interés general o particular (Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia). El término para responder una petición es de 15 días hábiles.
- **Queja:** Cualquier expresión verbal, escrita o en medio electrónica de insatisfacción con la conducta o la acción de los servidores públicos o de los particulares que llevan a cabo una función estatal y que requiere una respuesta. Las quejas deben ser resueltas, atendidas o contestadas dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su presentación.
- **Reclamo:** Cualquier expresión verbal, escrita o en medio electrónico, de insatisfacción referida a la prestación de un servicio o la deficiente atención de una autoridad pública, es decir, es una declaración formal por el incumplimiento de un derecho que ha sido perjudicado o amenazado, ocasionado por la deficiente prestación o suspensión injustificada del servicio. Los reclamos deben ser resueltos, atendidos o contestados dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su presentación.
- **Sugerencia:** Cualquier expresión verbal, escrita o en medio electrónico de recomendación entregada por el ciudadano, que tiene por objeto mejorar el servicio que se presta en cada una de las dependencias de la **CODECHOCÓ**, racionalizar el empleo de los recursos o hacer más participativa la gestión pública. En un término de diez (10) días se debe informar sobre la viabilidad de su aplicación.
- **Denuncias:** (actos de corrupción) Es la comunicación que hace un ciudadano de conductas relacionadas con un manejo irregular, o detrimento de los bienes o fondos de la nación, en que se vea involucrado personal de **CODECHOCÓ**.
- **Habeas Data:** Mecanismo de defensa judicial que tiene todo ciudadano para defender el derecho al buen nombre e imagen, al permitírsele conocer, actualizar y rectificar la información que sobre él se registre en bancos de datos y archivos de entidades públicas y privadas.



Los ciudadanos de manera individual o colectiva, pueden en la vigilancia de los actos de la administración pública, desde la toma de decisiones en el proceso de planeación, hasta el control en la prestación de los servicios y ejecución de los recursos de inversión del Estado. Así mismo, las entidades pueden realizar las acciones necesarias que les permita involucrar a la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de su gestión (Art. 32 de la Ley 489 de 1998). Para el logro de lo anterior, se cuenta con los siguientes mecanismos:

- **Audiencias Públicas:** Se convocan cuando la administración lo estime conveniente y oportuno, en ellas se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, especialmente cuando media la afectación de derechos o intereses colectivos. Sirve como mecanismo de control preventivo de la gestión pública, dado que propicia la concertación directa entre la entidad y los particulares o comunidades, bien sea para dar soluciones o adoptar correctivos.
- **Veeduría Ciudadana:** mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública de **CODECHOCÓ**. Dicha vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que, en forma total o parcial, se empleen.
- **Cabildo Abierto:** Es la reunión pública de los concejos distritales, municipales y de las juntas administradoras locales (JAL), para que los habitantes puedan participar en la discusión de los asuntos de interés para la comunidad.
- **Iniciativa Popular:** Es el derecho político de un grupo de ciudadanos de presentar proyectos de normas (ley, ordenanza, acuerdo o resolución) y de acto legislativo ante las corporaciones competentes (nacional o territorial), según el caso, para que sean debatidos y posteriormente aprobados, modificados o negados por la corporación pública correspondiente.
- **Referendo:** Es la convocatoria que se hace a los ciudadanos para que aprueben o rechacen un proyecto de norma jurídica o deroguen una norma ya vigente.

6. ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN OFRECIDOS POR CODECHOCÓ

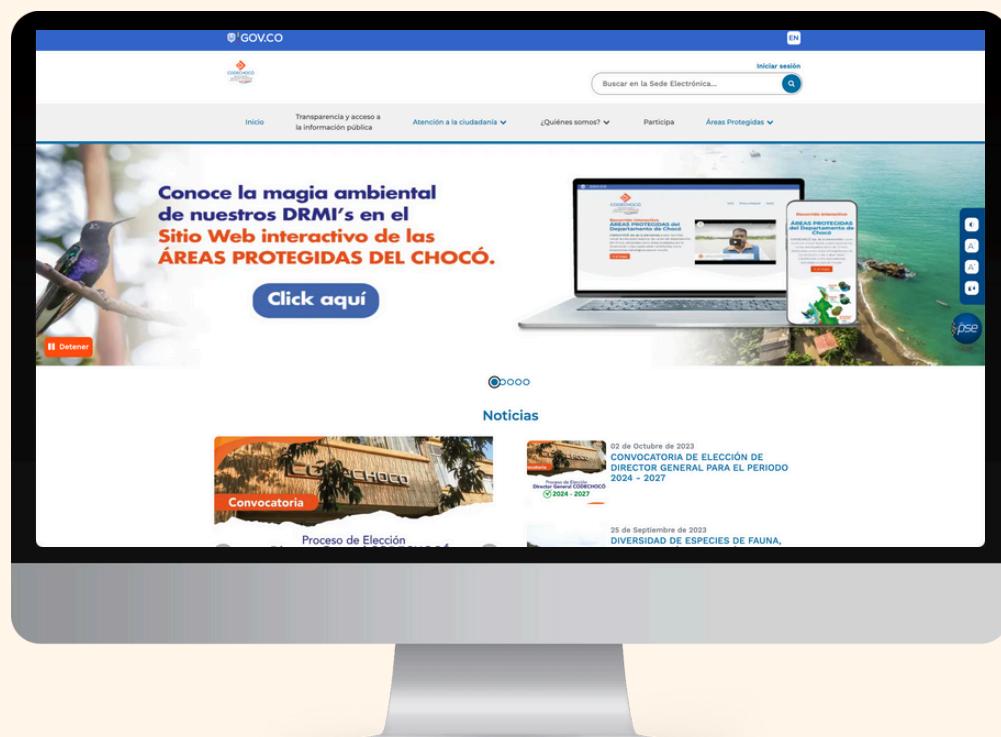
La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - **CODECHOCÓ** ofrece a la ciudadanía en general medios de participación electrónica, canales de comunicación y mecanismos de interacción que permiten a las entidades y ciudadanos del común, establecer un contacto directo con la entidad para conocer información relativa a su actividad misional.

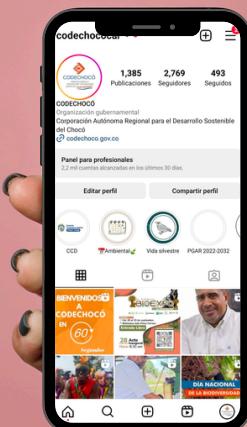
Los canales de comunicación y medios de participación, han sido caracterizados de la siguiente forma:

• Canales Virtuales

Sede electrónica www.codechoco.gov.co a través de la cual se tiene acceso a las siguientes herramientas de comunicación virtual e interacción con la entidad:

- **Módulo de PQRSD**
- **Sistema de Seguimiento Forestal**
- **Trámites en Línea**
- **Correo Electrónico**





Redes Sociales

- Facebook.
- Twitter
- Instagram
- YouTube
- Tik Tok

Actividades de Participación ciudadana

- Audiencias Públicas
- Campañas de Educación Ambiental
- Campaña de comunicación
- Comité de concertación ambiental



SEDE PRINCIPAL

Regional Atrato

📍 Quibdó- Chocó

Dirección: Cra 1 # 22 - 96 Barrio Yescagrande

Email: contacto@codechoco.gov.co

Horario de Atención al Público:

Lunes a viernes: 8:00 a 12:00 m y 2:00 pm a 6:00 pm



Regional San Juan

📍 Istmina – Chocó

Dirección: Cra 9 # 32 – 99 Barrio Cubis

Horario de Atención al Público:

Lunes a viernes: 8:00 a 12:00 am y 2:00 pm a 6:00 pm



Regional Urabá

📍 Riosucio – Chocó

Dirección: Barrio El Centro

Horario de Atención al Público:

Lunes a viernes: 8:00 a 12:00 am y 2:00 pm a 6:00 pm



Regional Pacífico

📍 Bahía Solano – Chocó

Dirección: Barrio Floresta Vía al Aeropuerto

Horario de Atención al Público:

Lunes a viernes: 8:00 a 12:00 am y 2:00 pm a 6:00 pm



Directorio de funcionarios

Los anteriores espacios de participación que se tienen dispuestos en la Corporación se utilizan para que los usuarios, ciudadanos y grupos de interés, se enteren y sean parte activa en procesos de construcción de herramientas de planificación y en la toma de decisiones de la entidad, además en temas de rendición de cuentas, consulta de normatividad, consulta sobre la planeación de la entidad, apertura de datos y otros espacios de innovación.

7. CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN

Redes Sociales

CODECHOCÓ tiene cuentas creadas en Facebook, Twitter, YouTube, Instagram y Tik Tok a través de las cuales se emite información acerca del que hacer de la entidad. Políticas de uso.

Las redes sociales son un espacio de comunicación con la ciudadanía, a través de estos canales se establece un diálogo constructivo y transparente, propendiendo siempre por el respeto, la veracidad, la honestidad y la cordialidad.

En concordancia con estos propósitos, se establecen reglas básicas y normas de uso que los usuarios deben conocer antes de empezar una interacción con la entidad a través de estos medios:

- 
- ✓ Por medio de nuestros perfiles en las redes sociales emitiremos contenido de valor, que en ocasiones corresponde a divulgación de las actividades de la entidad.
 - ✓ Nuestros usuarios podrán emitir comentarios sobre nuestros mensajes para lo cual solicitamos un vocabulario cordial y un lenguaje amable para facilitar una comunicación más efectiva.
 - ✓ Cada usuario es responsable de sus aportes y comentarios y de las consecuencias que puedan tener sobre su reputación e imagen.
 - ✓ Contestaremos las solicitudes y reportaremos las quejas y los reclamos a la mayor brevedad posible con el fin de que nuestros usuarios queden satisfechos con nuestro servicio.
 - ✓ Nuestras redes sociales son un espacio de intercambio de opiniones o para el debate constructivo, pero no es el ámbito apropiado para crear polémica, descalificar a otros usuarios o a terceros, ni para exigir el trámite de diligencias que deban hacerse personalmente.
 - ✓ Las opiniones expresadas por los usuarios o por los colaboradores de la entidad no reflejan la posición institucional de **CODECHOCÓ** ni representan sus principios.
 - ✓ Trate por favor con respeto a los otros usuarios y use un lenguaje apropiado y correcto.



- ✓ No se permitirá publicidad excesiva por parte de nuestros seguidores.
- ✓ **CODECHOCÓ** podrá seguir en sus perfiles corporativos la información de entidades, instituciones o personas sin que esto implique aval alguno de la misma.
- ✓ El Logo de **CODECHOCÓ** hace parte de nuestra Propiedad Intelectual, los usuarios deben respetarlo y no utilizarlo sin la debida autorización en cualquiera que sea el medio.
- ✓ Es necesario preservar el buen uso de nuestros perfiles y, por ello **CODECHOCÓ**, como administrador, se reserva el derecho a eliminar, sin derecho a réplica, cualquier aportación que:
 - Considere ilegal, irrespetuosa, amenazante, infundada, calumniosa, inapropiada, ética o socialmente discriminatoria o laboralmente reprochable o que, de alguna forma, pueda ocasionar daños y perjuicios materiales o morales contra la entidad, sus empleados, colaboradores o terceros.
 - Incorpore datos de terceros sin su autorización.
 - No esté relacionada con la finalidad de la página.
- ✓ **CODECHOCÓ** no se hace responsable de los sitios web no propios a los que se puede acceder mediante vínculos (links) desde nuestros perfiles o de cualquier contenido puesto a su disposición por terceros, que incluyan fotos, documentos, videos y otros contenidos.
- ✓ Nos reservamos el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir el contenido de nuestros perfiles, los vínculos o la información obtenida a través de ella, sin necesidad de previo aviso.
- ✓ En caso de que surjan dudas relacionadas con navegación, contenido y acceso, por favor, contacta con la Oficina de Prensa de la Entidad, cuyos teléfonos están contenidos en la guía institucional.
- ✓ El **horario de atención y respuesta** de comentarios y solicitudes en redes sociales será de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm. Sin embargo, se podrá dar respuesta a ciertos casos fuera de dichos horarios.



Audiencias Públicas

Son espacios programados por la Corporación con el objeto de presentar a la comunidad temas que sean considerados de interés especial, como por ejemplo rendición de cuentas, presentación de planes de acción, etc. La corporación convoca con la debida anticipación a la comunidad en general a participar de la audiencia pública, y en la convocatoria se establecen todas las condiciones de participación: fecha de audiencia, proceso de inscripción para intervenir, lugar de la audiencia, tema a tratar, etc.

A dicha convocatoria se le hará la respectiva divulgación, utilizando diferentes y variados canales, con el fin de lograr la mayor cobertura y garantizar la participación de un número significativo de ciudadanos.

Políticas de Uso

Todos los participantes de las audiencias públicas, programadas por la Corporación, deberán atender las siguientes políticas de uso:

- 
- ✓ Las personas que deseen intervenir durante la audiencia pública deben inscribirse con anterioridad en la Secretaría General de la Corporación, de forma presencial, virtual o a través de llamada telefónica, a los teléfonos que se asignan y se informan en la respectiva convocatoria.
 - ✓ Las personas que no se inscriban previamente, no podrán participar, es decir expresar sus ideas y opiniones, el día de la audiencia.
 - ✓ Cada participante es el único y exclusivo responsable de sus manifestaciones, opiniones y todo acto que realice u omita en la audiencia.
 - ✓ Se prohíbe el uso de lenguaje ofensivo.
 - ✓ Las personas inscritas para intervenir, deben ser respetuosos en sus intervenciones y éstas deben estar acorde con el tema tratado.
 - ✓ No se aceptan mensajes publicitarios durante las intervenciones.



• .CARTA DEL TRATO DIGNO AL CIUDADANO

Con el propósito de establecer una relación cercana y directa con la ciudadanía y con el fin de garantizar los derechos constitucionales y legales de las personas, **CODECHOCÓ** se compromete a vigilar y asegurar que el trato a todos nuestros usuarios sea equitativo, respetuoso y sin discriminación alguna, enmarcado en los términos de consideración y la diligencia, a garantizar a los ciudadanos un servicio diligente y a garantizar a los ciudadanos un servicio diligente a través de diferentes canales de contacto.



8. TEMÁTICAS

Las temáticas a tratar y a considerarse en cada uno de los espacios de participación dispuestos por la Corporación, están relacionados con:

- **La gestión de la Corporación**
- **Participación** en la construcción de los diferentes planes, programas, políticas, proyectos, etc.
- **Audiencias públicas** para rendir cuentas o para presentar algún documento construido.
- **Toma de decisiones**, en asuntos relacionados con el quehacer de la entidad.
- Difusión de problemáticas que aquejan a un grupo poblacional específico y participación en la construcción de alternativas de solución.
- **Difusión de actividades** realizadas por la Corporación en virtud de su misión.
- **Divulgación de trámites y servicios**.
- **Invitaciones a eventos de carácter institucional**. Las temáticas serán definidas puntualmente, en el momento oportuno serán informadas a través de los diferentes canales y medios dispuestos por la entidad.

